



Acta N° 2768

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de junio de dos mil once, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en su local de Dr. Montero N° 658, bajo la Presidencia del Decano Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix, y con la asistencia de la Señora Vice Decana Prof. Dra. Bernardita Stark de González y de los Consejeros Docentes Prof. Dr. Jorge Tadeo Jiménez, Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano, Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini, Prof. Dr. Juan Carlos Villalba, Prof. Dra. Mafalda Palacios de Schneider, Prof. Dr. José Nicolás Lezcano, Prof. Dr. Francisco Santa Cruz y Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil, los Consejeros No Docentes Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, Dr. Bruno Balmelli y Dra. Sandra Samudio, y los Consejeros Estudiantiles Univ. Adán Godoy, Univ. Esteban Acosta, Univ. Federico García y Univ. Juana Amarilla, los representantes de la institución ante la Asamblea Universitaria Prof. Dres. Enrique De Mestral y Héctor Ratti, con la presencia de la Asesores Legales de la institución Abogados Juan Vicente Fretes y Raúl Andrada Nogués. Ausentes: Univ. Alejandro Duarte Viveros y Univ. Cristian Acuña.

Se inicia la Sesión Extraordinaria de la fecha siendo las 11:20 horas para el tratamiento del único punto del Orden del día:

A. CASO DEL PROF. DR. SILVIO MARIO ESPÍNOLA VELÁZQUEZ

El Señor Decano expresa que se ha convocado a esta reunión debido a los últimos acontecimientos relacionados al caso y considera que todos los presentes deben estar enterados de la situación e ir analizando las medidas a tomar eventualmente. Para ello da la palabra al Abog. Juan Vicente Fretes, Director de la Dirección de Leyes y Reglamentos.

El Abog. Juan Vicente Fretes expresa que el ultimo acontecimiento en el expediente, es la remisión de dos oficios de fecha 31 de mayo pasado, uno llegó esta mañana solicitando antecedentes del sumario administrativo realizado al Prof. Dr. Silvio Mario Espínola, el cual se está procesando.

Agrega que ya se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía el legajo completo del Prof. Dr. Silvio Mario Espínola, así como el del Prof. Dr. Guillermo Agüero y está en manos del Fiscal impulsarlo.

En relación a los oficios, se ha recibido en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, otro de fecha 31 de mayo de 2011, solicitando informe del motivo por el cual no se cumplió el AI N° 131 de fecha 13 de abril del corriente, que resuelve "HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL PROF. DR. MARIO SILVIO TOMÁS ESPÍNOLA". Refiere que dicho AI nunca fue recibido en nuestra institución ni en el Rectorado.

El Abog. Juan Vicente Fretes informa igualmente que el día de ayer 01 de junio al mediodía, presentó la recusación contra los tres miembros del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala y mientras esto no se resuelve el expediente no corre.

El Abog. Raúl Andrada Nogués manifiesta que cuando se sustancia una recusación debe tramitarse ya sea para admitirla o rechazarla y se debe aguardar la respuesta antes de continuar con el tratamiento del expediente, este trámite debe ser resuelto por la Corte y probablemente demore.

En cuanto a la cuestión de fondo, expresa que la Facultad podría intervenir nuevamente. En este momento se podría informar con un descargo bien fundamentado jurídicamente que llegue al tribunal, que esto está en manos de la fiscalía, adjuntando inclusive una copia de lo presentado en dicha instancia, además se debe fundamentar porque el AI N° 131 de fecha 13 de abril de 2011 no se puede cumplir.

En este punto ingresa la Prof. Dra. Mafalda Palacios de Schneider.

El Univ. Adán Godoy expresa que hay una nota de fecha 09/07/09, de la Abog. Carolina Bernal, Agente Fiscal Penal de la Unidad Barrial N° 3, por la cual se solicita la desestimación de la denuncia formulada por los Sres. Sebastián Acha, Carlos Soler y Desirée Masi; en razón de que el hecho denunciado no constituye un hecho punible.



El Abog. Juan Vicente Fretes responde que la denuncia está en la Fiscalía Barrial N° 3, explicando los procesos realizados en el marco de la misma, que en su momento fue citado el Prof. Dr. Carlos Yaryes para realizar una conciliación debido a que según el informe de la Contraloría, el monto percibido por el Prof. Dr. Silvio Mario Espínola fue de Gs. 60 millones, que se habían devuelto Gs. 13 millones quedando un saldo de Gs. 47 millones.

Agrega que el Prof. Dr. Silvio Mario Espínola planteó en la Fiscalía entregar Gs. 5 millones a la institución, respondiendo el Abog. Juan Vicente Fretes que ese es dinero público, que debería entregar todo el monto más intereses incluso.

Que también habían citado al Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix pero se suspendió la audiencia.

En relación al pedido de desestimación del año 2009 consultado por el Univ. Adán Godoy, responde que la Fiscalía General revocó el dictamen de la Abog. Carolina Bernal, de esta manera el problema del Prof. Dr. Silvio Mario Espínola continúa.

La Prof. Dra. Bernardita Stark de González en relación a la recusación presentada en contra de los tres miembros del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, consulta si no es extemporánea, respondiendo el Abog. Juan Vicente Fretes que como parte del análisis de la recusación se verá si es oportuna o fundada, si consideran que es extemporánea se rechazará, pero dicho análisis llevará un tiempo, entre tanto si ocurre un evento urgente, será atendido por otras personas.

Siendo las 11:45 horas ingresa el Dr. Emiliano Ibarrola Zárate.

El Prof. Dr. Jorge Tadeo Jiménez consulta que nos ampara en este momento, es decir como respondemos el porqué no se acató lo resuelto, el Abog. Raúl Andrada Nogués expresa que nos amparamos en una cuestión de procedimiento, puesto que las órdenes judiciales no se pueden desacatar.

Que para eso existen recursos, para poder revocar las órdenes, además resta la posibilidad de apelar las decisiones a nivel de la Corte Suprema, agrega que normalmente las medidas cautelares son de cumplimiento inmediato.

El Univ. Adán Godoy consulta si estamos en desacato, respondiendo el Abog. Andrada Nogués que hasta este momento no, puesto que según el AI se debe tener una intervención del Rectorado UNA.

El Señor Decano hace mención a la nota presentada al Rectorado por el Defensor del Pueblo Adjunto, Edgar Villalba Riquelme, por la cual solicita al Señor Rector, se sirva disponer en la brevedad las medidas pertinentes tendientes a la inmediata reposición del Prof. Dr. Mario Silvio Tomás Espínola, en el cargo de Vice Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Se da un intercambio de pareceres, en relación a dicha nota y los AI recibidos.

El Abog. Andrada Nogués expresa que quien debe reponer al Prof. Dr. Silvio Espínola es el Rectorado, instancia que aún no se ha expedido al respecto, es decir, para hacer efectivo se necesita la Resolución del Rectorado que ordene el cumplimiento de la medida cautelar, si no se emite dicha resolución, no se puede dar cumplimiento.

Agrega que es importante que el Rectorado responda el motivo por el cual es de cumplimiento imposible el AI N° 131 de fecha 13 de abril de 2011.

La Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano expresa que es importante que el Rectorado también recuse a los miembros del Tribunal de Cuentas.

El Prof. Dr. Jorge Tadeo Jiménez manifiesta la importancia de dejar en claro que con esto se dejaría de lado todo lo actuado en relación al llamado a elecciones y posterior proclamación del Decano o Vice Decana.

El Dr. Emiliano Ibarrola Zárate expresa que deberían estar en contacto con los abogados del Rectorado. Considera que se dejó transcurrir mucho tiempo y procesos que se deberían haber hecho no se hicieron, este es un tema político y se tendría que prever que todos los gremios se vayan enterado.



Agrega que lo expresado por el Defensor Adjunto del Pueblo es por ignorancia de todo el proceso, como institución se debería poner en su conocimiento todos los antecedentes antes de hacer algún juicio de valor.

Al respecto el Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix responde que dicha nota iba dirigida al Señor Rector por lo cual el ya ha respondido, pero que desconoce su respuesta.

Finalmente se resuelve: Encomendar a los Abogados Raúl Andrada Nogués y Juan Vicente Fretes, contactar con los Asesores Jurídicos del Rectorado a fin de establecer las pautas de trabajo conjunta.

Siendo las 12:30 horas finaliza la Sesión Extraordinaria de la fecha.

Acta N° 2768 de fecha 02 de junio de 2011, aprobada en fecha 10 de junio de 2011, firman los presentes. –

Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix _____

Prof. Dra. Bernardita Stark de González _____

Prof. Dr. Jorge Tadeo Jiménez _____

Prof. Dra. Lourdes Bolla de Lezcano _____

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini _____

Prof. Dr. Juan Carlos Villalba _____

Prof. Dra. Mafalda Palacios de Schneider _____

Prof. Dr. José Nicolás Lezcano _____

Prof. Dr. Francisco Santa Cruz _____

Prof. Dr. Carlos Arbo Oze de Morvil _____

Dr. Emiliano Ibarrola Zárate _____

Dr. Bruno Balmelli _____

Dra. Sandra Samudio _____

Univ. Adán Godoy Florentín _____

Univ. Esteban Acosta _____

Univ. Federico García _____

Univ. Juana Amarilla _____